ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 79 de la Constitución Política establece: "(…) *Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*
La Ley 1876 del 29 de diciembre del año 2017 por la cual se modifica la Ley 607 de 2000 tiene por objeto "*La creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación (…)".*

Se entiende por pecuario aquel sector de la actividad agropecuaria que se dedica a la cría de ganado, y este a su vez supone la crianza de animales con el fin de ser comercializados; El Municipio de Chinchiná viene desarrollando a través de la Secretaria de Proyectos Especiales y Desarrollo Económico, la atención a todo el conjunto de interacciones sociales, económicas y culturales que se surten en espacios de baja e intermedia densidad poblacional y cuyas actividades económicas preponderantes están estrechamente relacionadas con el medio natural y a sus encadenamientos productivos. Con la prestación del acompañamiento directo rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

Teniendo en cuenta que en el municipio de Chinchiná existen hectáreas del sector rural que son utilizadas por los pequeños y medianos productores para la crianza de ganado bovino, vacuno y agricultura se hace necesario apoyar este sistema de producción prestando apoyo a los diferentes programas y proyectos que los habitantes del municipio tengan ya sea como asociaciones o comunidad en general, por esta razón se requiere un colaborador de la administración, que cumpla los requisitos para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion, que reúna a satisfacción las condiciones de experiencia e idoneidad indispensables para el cumplimiento de los fines propuestos por el Municipio.

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.

El Plan de Desarrollo Municipal dentro su programa “Inclusión productiva de pequeños productores rurales” consagra el apoyo al sector pecuario, agrícola, turístico en el cual pretende dentro de su meta “Fortalecer las cadenas productivas del municipio mediante programas de asistencias técnicas agrícolas” los cuales se pretenden generar un desarrollo en la producción pecuaria, por lo tanto se hace necesario contar con personas que tengan conocimientos en el sector agrícola y pecuario del municipio que apoye estos programas con la finalidad de cumplir con la meta y hacer del campo un sector productivo y económicamente sostenible.

Por lo anterior la oficina que tiene a su cargo las actividades relacionadas con el desarrollo del sector agropecuario debe conformar un equipo calificado que preste los servicios de acompañamiento y transferencia de tecnología a los pequeños y medianos productores, en las diferentes zonas del municipio y en las distintas líneas productivas, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta idóneo suficiente es menester contratar los servicios de apoyo a la gestion, de una persona que cuente con el conocimiento para que realice las actividades de acompañamiento a en las diferentes zonas rurales del municipio de Chinchiná.

Finalmente, debe establecerse que el proceso adelantar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción, así, como se encuentra también incluido en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS de Inversión Municipal, registrado y viabilizado el proyecto denominado “Implementación de asistencia técnica agrícola para el fortalecimiento de cadenas productivas en el municipio Chinchiná **”** con ficha **BPIN 202500000045048,** expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal de la entidad.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
1. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
2. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIOIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
3. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
4. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Apoyar a la oficina de proyectos especiales y desarrollo económico, en el acompañamiento de los pequeños productores agropecuarios.
2) Apoyar oficina de proyectos especiales y desarrollo económico, en la Inclusión productiva de pequeños productores rurales, mediante la entrega de insumos agrícolas en el municipio de Chinchiná.
3) Realizar el acompañamiento a la oficina de proyectos especiales, en el establecimiento de huertas de autoconsumo del sector de agricultura y desarrollo rural.
4) Realizar el acompañamiento a los proyectos productivos pecuarios a nivel rural de conformidad con las necesidades presentadas por la Oficina de Proyectos y Desarrollo Económico del Municipio de Chinchiná.
5) Las demás que requiera el supervisor y se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

2.7. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial que no podrán superar el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chinchiná Caldas y el domicilio contractual será también el Municipio de Chinchiná Caldas.

2.9 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2OO7, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

No obstante, la entidad presenta el siguiente análisis, el cual busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen, así como el histórico de compras o adquisiciones de otras

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.

entidades estatales, según la información reportada por el portal único de contratación SECOP II.

4.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Basados en el portal de contratación estatal *"Colombia Compra Eficiente" – SECOP II,* de acuerdo con la información reportada por el Municipio de Chinchiná, se evidencia que la Entidad ha adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.

ENTIDAD	N° DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
CALDAS-ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	CD-588-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	$ 10.000.000	100Días
CALDAS-ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	CD-769-2025	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	$ 5.000.000	48 días

4.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	N° DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	MESES
MUNICIPIO DE SAMACA	CD-CPS Nº 339-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN AGRONOMIA COMO APOYO A LA OFICINA DE ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA URBANA, AGROECOLOGIA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE USUARIOS DE EXTENSION	$ 1.800.000	30 (DÍAS)

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.

			AGROPECUARIA (RUEA)		
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	CD-732-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	APOYO A LA GESTION POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO CUATRO (04) EN EL PROCESO DE SACRIFICIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (FRIGOMATADERO) DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	$ 2.541.000	42 dias
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SADR-CD-326-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONFORME A LAS FUNCIONES GENÉRICAS ESTABLECIDAS PARA ESTAS DEPENDENCIAS	$ 3.546.667	38 (DÍAS)

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por el Municipio para cubrir la misma necesidad en vigencias anteriores, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de este contrato es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la jefe de Presupuesto y el secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.001	Fortalecer las cadenas productivas del municipio mediante la entrega de insumos agrícolas	71857	$5.400.000

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, EL CONTRATISTA se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, de la siguiente manera:

IDONEIDAD: Para cumplir con la necesidad de idoneidad, el Contratista seleccionado deberá de contar con título como Zootecnista

EXPERIENCIA: seis (06) meses de experiencia laboral relacionada con las actividades a desarrollar.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Se anexa matriz.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.

9. ACUERDO COMERCIAL

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, en el mes de Noviembre de 2026.

MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS
ESPECIALES Y DESARROLLO ECONOMICO (E)

Proyecto: Luis Eduardo López Alzate – Abogado contratista
Reviso. Componente jurídico. Jefe de Oficina Jurídica
Reviso y aprobó el componente presupuestal, idoneidad y experiencia: MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO - Jefe de Oficina de proyectos especiales y desarrollo Económico **(E)**

Revisó aspectos jurídicos: Mariana Ramirez Osorio
3/11/2026, 2:17:59 p. m.

Validado IA: 3/11/2026, 1:56:40 p. m. Validado Sup: msalazar: 3/11/2026, 1:59:48 p. m. Validado Jurídica: mramirezo: 3/11/2026, 2:17:59 p. m.